



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza servicio - AEMSA - Mario Abrego - Física de la Atmósfera // EX-2023-00252901- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Sr. Mario Abrego en representación de AEMSA, CUIT: 30-71618416-8, por la cual solicita un servicio de "*Determinar la eficiencia de nucleación de material pirotécnico (mezcla de material glaciógeno con loduro de Plata AgI) de 4 cartuchos y 6 bengalas utilizadas en sistemas de mitigación de daños por granizos en la provincia de Mendoza*" por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF);

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Edgardo ÁVILA del Grupo de Física de la Atmósfera de la FAMAF, en el elemento 3, detalló y cotizó el servicio;

Que el Sr. Mario ABREGO ha aceptado la cotización para el servicio de solicitado;

Que el pago del servicio se realizará en dos (2) cuotas, una al inicio del servicio y la otra al finalizar el mismo;

Que el servicio será realizado por personal del Grupo de Física de la Atmósfera, Dr. Edgardo ÁVILA, Dr. Guillermo AGUIRRE VARELA y Dr. Rodolfo PEREYRA;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los/as decanos/as en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA DE

LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio de “*Determinar la eficiencia de nucleación de material pirotécnico (mezcla de material glaciógeno con loduro de Plata AgI) de 4 cartuchos y 6 bengalas utilizadas en sistemas de mitigación de daños por granizos en la provincia de Mendoza*”, a la empresa AEMSA, CUIT: 30-71618416-8, solicitado por el Sr. Mario ABREGO en representación de la misma, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$ 2.170.000,00).

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta de recursos propios de la FAMAFA.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.